



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008//1/2345

Montevideo, 19 de febrero de 2009.-

### RESOLUCIÓN 112 ACTA 004

**VISTO:** la solicitud presentada por el señor Joaquín Vaucher Pepe para que se les autorice la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones en el territorio nacional, operando un canal radioeléctrico ya asignado a Eufores S.A.

**RESULTANDO:** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 607/08 de 21 de noviembre de 2008 se le confirmó a Eufores S.A. la asignación de la frecuencia 151,550 MHz. en el territorio nacional.

**CONSIDERANDO: I)** que Eufores S.A. ha expresado su conformidad en que se acceda a lo peticionado en la medida que al solicitante, en su carácter de contratista de la empresa, se le requiere estar en condiciones de operar en el ámbito de su sistema de radiocomunicaciones de forma de coordinar diversas actividades.

**II)** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado autorizando el sistema de radiocomunicaciones, el que reviste carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

- 1.-Autorizar al señor Joaquín Vaucher Pepe la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional.
- 2.-Asignar al señor Joaquín Vaucher Pepe el canal radioeléctrico que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de Servicio	Área
151.550	Compartida	Móvil Terrestre	Tritorio nacional

La compartición del canal radioeléctrico de referencia se efectiviza con Eufores S.A. y sus contratistas.

- 3.-Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones

autorizado al señor Joaquín Vaucher Pepe se ajusta al siguiente detalle:

<b>Frecuencia (MHz)</b>	<b>Operativa</b>	<b>Cantidad de estaciones móviles</b>
151.550	Transmisión de estaciones móviles	2 (dos)

**4.-**Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

**5.-**Notifíquese al señor Joaquín Vaucher Pepe y a Eufores S.A. de la presente Resolución.

**6.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.